GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010 Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

CONTRATO /ORDEN DE SUMINISTRO No.029-2013

Ciudad y Fecha> Sevilla Valle 6 de Mayo de 2013

Nombre del Proveedor/Acreedor: <u>CREAR MUEBLES/HUGO HERNAN APARICIO REYES</u>
Nit/.cc.No.19.153.971-2 Dirección: _ Calle 15 No.33-31 22
<u>Quindío,</u> quien en adelante se denomina el contratista-Proveedor

Contratante: NOREMBERG CALDERON VIVI c.c.No. 7.550.157 en calidad de Rector ordenador de la Institución educativa Sevilla del Municipio de Sevilla Nit. 891.900.536-0 Teléfono 2196162, celebramos el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante solicita al Proveedor Contratista el suministro de Un archivo rodante de 5.70 Mts x 2,20 Mts en paneles de lámina, y de 3 x 2,20 mts en distribución interna con estanterías, 7 unidades de 6 niveles cada una . total de estanterías 20 unidades; todo al lleno de los requisitos legales de la Ley 594 de julio del año 2000.Las demás especificaciones son las plasmadas en la oferta seleccionada por el contratista.

SEGUNDA: DE LAS HABILIDADES PARA CONTRATAR: El contratante está facultado para contratar con proveedores según la adopción del manejo interno acuerdo No. 003 de abril de 2013 por el consejo directivo de la I.E. Sevilla y las normas conferidas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2474 de 2008, 2516 de 2011 y 0734 de abril de 2012.

TERCERA: OBJETO: Esta venta por suiministro de Mobiliario para fines Educativos y en la administración documental que el oferente hace a la Institución Educativa: Sevilla. Señor: "HUGO HERNAN APARICIO REYES" en calidad de Propietario de la Razón Social "Crear Muebles" en representación de y quien recibe la Institución Educativa mencionada ,en representación Legal de NOREMBERG CALDERON VIVI con c.c.No.7.550.157 corresponde A: suministros de Mobiliario y Enseres (Archivo rodante) (vigencia 2013)

CUARTA: CLASE DEL CONTRATO: por ser de menor cuantía es Directa y sin formalidades(Art. 24 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008) :C2 = Suministros Adquisición de Muebles y Enseres.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Valor de la presente orden7Contrato es la Suma de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS Mcte. Mcte (\$11.368.000,00)) el pago se ejecutará ,tan pronto se reciba el Servicio pactado, objeto de la presente orden/Contrato y previa presentación de las Facturas y documentos legales y además soportes debidamente diligenciadas; y la constitución de póliza de garantía y cumplimiento Y el plazo será de 30 días hábiles a partir de la celebración del contrato.



Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010 Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

Continuación Contrato/Suministro No. 029 del 6 de mayo de 2013

CUARTA: ESPECIFICACIONES: Las Características de esta orden Son:

	contratista	
1	Un archivo rodante de 5.70 Mts x 2,20 Mts en paneles de lámina, y de 3 x 2,20 mts en distribución interna con estanterías, 7 unidades de 6 niveles cada una . total de estanterías 20 unidades; todo al lleno de los requisitos legales de la Ley 594 de julio del año 2000.Las demás especificaciones son las plasmadas en la oferta seleccionada por el	
CANT.	DETALLES Y ESPECIFICACIONES	VALOR TOTAL

QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS: La Institución Educativa Sevilla -Valle pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al código contable 166501, Muebles y enseres y a cargo al código presupuestal 2.2.1.1. (Compra de equipo) sujeto al Presupuesto de Gastos del Contratante según disponibilidades anexas de la vigencia fiscal 2013

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad de juramento el vendedor declara que no tiene inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre el particular.

SÉPTIMA: El Representante legal de la Institución Educativa Sevilla toma la decisión de celebrar el presente Contrato, después de considerar las medidas de austeridad del Gasto Público y la oferta aceptada como resultado de la Invitación de menor cuantía.

OCTAVA: GARANTÍA: El Contratista se compromete dar la garantía de calidad del servicio y se responsabiliza del cambio de los productos, en caso de imperfectos de fabricación por cinco (5) años, siempre y cuando se haga buen uso del archivo rodante, regidos en el Estatuto de protección al consumidor, Decreto 3466 de 1982

Se Firma la presente a los 6 días del mes de mayo de 2013.

El representante legal

NOREMBERG CALDERON VIVI

Rector

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativa

Nit. 891900536-0 RECTOR V Aceptado:

HUGO HERNAN APARICIO REYES Nit/c.c.No.19.153.971-2

"Crear Muebles"

